

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2017.

**CIRCULAR N° 2**

**LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL N° 14/2017 - EXPTE. TRE-SOF-SOFS-0005375/2017**

**“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ALMACENAMIENTO POR DISCO DURO (STORAGE) PARA LOS DATA CENTER PRINCIPALES-SEDE CENTRAL, LINEA MITRE y LINEA GENERAL ROCA”.-**

**ACLARATORIAS CON CONSULTA**

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

**CONSULTA NRO 1:**

*“Me dirijo a Ud. con el fin de solicitar me confirmen si necesitaría constituir domicilio para la licitación de referencia. En caso que se requiera, solicito tengan a bien instruirme acerca de las maneras de hacerlo”*

**RESPUESTA NRO 1:**

Los oferentes necesariamente deberán constituir domicilio a los efectos de la presente licitación, encontrándose regulado lo relativo a esta cuestión en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares, el cual establece que, *“a los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.*

*Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas”.*

**CONSULTA NRO 2:**

*¿Puede firmar la licitación un apoderado que no se encuentra actualizado en la página?  
Estaríamos adjuntando fotocopia certificada por escribano del poder.*

**RESPUESTA NRO 2:**

Puede suscribir la documentación un representante legal con poder suficiente. Con relación a este punto, el artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares, en su parte pertinente establece que *“cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza (...) los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina”*

**CONSULTA NRO 3:**

*Otro de los puntos solicita un detalle certificado por Contador del año de mayor facturación en los últimos DIEZ años contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, con detalle de concepto y monto por cada factura realizada en el periodo anual considerado. Podrían confirmarnos si se pueden presentar los subdiarios de ventas? Es necesario especificar el concepto factura por factura? Es suficiente que informemos si la factura correspondió a venta de hardware, software y / o servicios o debe ser más específico el concepto? ¿Los importes certificados deben de ser netos y especificar el % de IVA facturado?*

**RESPUESTA NRO 3:**

Conforme las facultades establecidas en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se exime a los Oferentes de la presentación de dicha documentación para esta contratación, no obstante lo cual *“SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables y demás documental, cerrada y emitida con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la fecha de adjudicación, que estime necesaria en virtud de evaluar la capacidad económico-financiera sobre la base de éstos”* (apartado C, del artículo 13° del Pliego de condiciones Particulares).